

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO

24 JULIO 2025 02:48 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Han sido remitido para dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el Proyecto de Ley 10888/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa de la Congresista Ruth Luque Ibarra, por el que propone garantizar que el personal de limpieza pública municipal contratado bajo los alcances de la Ley 31254, "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales", que prestan servicio temporal y que no superen el periodo de prueba durante el año, no serán afectados en el acceso a los programas sociales locales y nacionales. Esta medida busca asegurar condiciones mínimas de protección social y equidad en el acceso a derechos fundamentales.

En la sexta sesión extraordinaria semipresencial celebrada el 11 de julio de 2025, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10888/2024-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 30435 Ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), para garantizar el acceso de los trabajadores de limpieza pública a los Programas Sociales. Votaron a favor los señores congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, María del Carmen ALVA PRIETO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Eduardo Enrique CASTILLO RIVAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Américo GONZA CASTILLO, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Víctor FLORES RUÍZ (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL) y Cruz María ZETA CHUNGA. Se registró el voto en abstención del congresista Jorge Alberto MORANTE FIGARI. No se registró votos en contra.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES

El Proyecto de Ley 10888/2024-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario el 22 de abril de 2024 e ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS), como segunda comisión dictaminadora el 22 de abril del mismo año.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Al respecto de la propuesta legislativa, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha verificado que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 de Reglamento del Congreso de la República, asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

1.2. ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

Se han presentado cuatro iniciativas legislativas durante el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2021 y la fecha de debate del presente predictamen, éstas son:

- PL 10218/2024-CR, Ley que modifica el artículo 6 y la tercera disposición complementaria final de la Ley 30435, Ley que crea el sistema nacional de focalización (SINAFO).
- PL 10094/2024-CR, Ley que precisa artículos de la Ley 30435, Ley que crea el sistema nacional de focalización (SINAFO)
- PL7047/2023-CR, Ley que declara la no caducidad de las clasificaciones socioeconómicas otorgadas a los hogares donde al menos un integrante es adulto mayor.
- PL793/2024-CR, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones de la Ley 30435, Ley que crea el sistema nacional de focalización (SINAFO) (en relatoría 20/04/22)

Lo que ha dado lugar a las siguientes leyes:

- Ley 32271, Ley que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), para regular las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores
- Ley 31493 - Ley que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), para fortalecer el SINAFO mejorando el proceso de focalización, fortaleciendo los mecanismos de control y maximizando el uso de los recursos asignados en el cumplimiento de sus competencias.

Y un dictamen que se encuentra en orden del día para su respectivo debate en el pleno del Congreso de la República.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO LEGISLATIVO

De acuerdo con la información publicada en el Portal del Congreso, el contenido del Proyecto de Ley 10888/2024-CR¹, se muestra en el Cuadro 1:

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MigwNzYz/pdf>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Cuadro 1: Fórmula Legal del Proyecto de Ley 10888/2024-CR

LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A PROGRAMAS SOCIALES DE TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA

Artículo 1.-Objeto

La presente ley tiene por objeto garantizar que el personal de limpieza pública municipal contratado bajo los alcances de la Ley 31254, "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales", que prestan servicio temporal y que no superen el periodo de prueba durante el año, no serán afectados en el acceso a los programas sociales locales y nacionales. Esta medida busca asegurar condiciones mínimas de protección social y equidad en el acceso a derechos fundamentales.

Artículo 2.- Modificación del artículo 18 en la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)

Modifíquese el artículo 18 en la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en los siguientes términos:

"Artículo 18. Procedimiento de egreso

El procedimiento de egreso consiste en la desafiliación de los usuarios de acuerdo a los criterios de egreso establecidos por las entidades a cargo de las intervenciones focalizadas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En el caso del personal de limpieza pública contratado bajo los alcances de la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, y cuya contratación no supere el plazo de dos meses durante el año, no serán desafiliados del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. Adecuación y reglamentación

El Poder Ejecutivo en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, adecúa los Textos Únicos Ordenados, Resoluciones Ministeriales, Reglamentos y Directivas acordes a la presente ley, asimismo, en un plazo no mayor de noventa (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, aprobará el reglamento de la presente Ley.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFU), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFU).
- Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.

3.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Ley 25.583: Establece la incorporación de actividades educacionales formales y no formales en los programas sociales para asistir a niños, jóvenes y adultos carenciados. (Argentina, 2002)
- Ley 26.061: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Si bien no se enfoca exclusivamente en programas sociales, establece un marco de derechos que fundamenta muchas de las políticas de asistencia a la infancia y adolescencia (Argentina, 2005)
- Ley 20.530: Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y define "programas sociales" como el conjunto integrado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo. También establece el "Banco Integrado de Programas Sociales". (Chile, 2011)
- Ley 100: Es la base del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, que comprende los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales, así como los servicios sociales complementarios. (Colombia, 1993)
- Ley 1785: Establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada "Red Unidos", definiéndola como el conjunto de actores que contribuyen a la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema. (Colombia, 2016).

3.3. NORMAS CONVENCIONALES

- Convenio OIT 102², aborda la protección contra la pérdida de ingresos debido al desempleo, incluyendo prestaciones de desempleo y asistencia médica para los desempleados. Además, el Convenio 168 establece principios para la política de empleo y la protección contra el desempleo, considerando la consulta y colaboración con las organizaciones de empleadores y trabajadores.

2

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312247#:~:text=Art%C3%ADculo%2012-,1.,trece%20semanas%20en%20cada%20caso.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFU), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

4.1.1. Sobre la necesidad de la propuesta legislativa

De acuerdo con la exposición de motivos del Proyecto de Ley, la aplicación de la Ley 31254, podría acarrear consecuencias perjudiciales para los trabajadores de limpieza, como se muestra en la siguiente cita:

"[...] la aplicación de la Ley 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de limpieza pública, y la consecuente incorporación temporal de los y las trabajadoras de limpieza pública a planilla bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, podría acarrear consecuencias perjudiciales.

En primer lugar, la afiliación a EsSalud implica la desafiliación automática del Seguro Integral de Salud (SIS), lo cual resultaría en una desprotección en el acceso a servicios de salud, ya que por el breve tiempo de contratación (uno o dos meses) no podrían hacer uso efectivo de las prestaciones de EsSalud. Adicionalmente, el ingreso temporal a planilla modifica su clasificación socioeconómica (CSE) dentro del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ya que la información es reportada automáticamente por las entidades correspondientes.

Esto genera su exclusión del Padrón de Hogares, lo cual limita o incluso impide su acceso a diversos programas sociales, tanto nacionales tales como Juntos, Pensión 65, Beca 18 o Contigo, así como a programas locales como comedores populares, vaso de leche, entre otros.

En lugar de mejorar su situación económica, esta circunstancia coloca a los trabajadores de limpieza pública en una condición aún más precaria, afectando también a sus familias. Por ello, resulta fundamental reconocer que el sistema de empleo rotativo responde a una realidad concreta y sigue siendo una alternativa puntual de generación de ingresos para personas en situación de vulnerabilidad. No obstante, por la temporalidad de estas contrataciones, las personas no deberían ser excluidas del Padrón de Hogares del SISFOH."

De acuerdo con el portal oficial del gobierno³, para acceder a la afiliación del Sistema Integral de Salud Gratuito, los requisitos son:

"Requisitos

Para afiliarte al SIS Gratuito necesitas cumplir con lo siguiente:

³ <https://www.gob.pe/132-afiliarte-al-sis-gratuito-requisitos>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

- *Tener DNI o carnet de extranjería.*
- *No contar con otro seguro de salud con cobertura PEAS.*
- *Contar con la clasificación socioeconómica vigente de pobre o pobre extremo en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH administrado por el MIDIS.*
- *Pertenecer a un grupo poblacional determinado por norma expresa, que cuenten con acreditación otorgada por la entidad correspondiente.*

Excepcionalmente se te puede afiliar al SIS Gratuito de manera temporal hasta que obtengas tu DNI, siempre que te encuentres en los siguientes grupos poblacionales:

- *Personas en situación de calle.*
- *Recluidas en centros penitenciarios.*
- *Residentes en centros de atención residencial.*
- *Residentes en centros juveniles.*
- *Integrantes de pueblos indígenas y originarios."*

Lo que confirma la necesidad de acotar que los beneficiarios de la contratación que permite la Ley 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de limpieza pública, terminan siendo afectados al salir del registro de poblaciones vulnerables.

4.1.2. Sobre la viabilidad de la propuesta legislativa

La propuesta es viable, ya que, independientemente de que el personal de limpieza sea contratado o no bajo los términos contemplados en la Ley 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de limpieza pública, es un gasto en el que incurre el Sector Público. Por otro lado, no puede considerarse como un indicador consistente, la salida del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) a las personas que tienen empleo por un plazo de dos meses en el año.

Por lo que la presente iniciativa legislativa no constituye un gasto adicional al estado, ya que no puede considerarse que se ha solucionado la situación de vulnerabilidad de los peruanos que son empleados temporalmente en el marco de la Ley 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de limpieza pública.

4.1.3. Sobre la oportunidad de la propuesta legislativa

De acuerdo con la opinión remitida por la Central de Comedores Populares de Sicuani⁴, ante un pedido expreso por parte de sus miembros a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS), que se cita a continuación:

"Señora presidente, entendiendo que el trabajo que realizamos es temporal, rotativo y sobre todo no continuo durante el año, al momento de ingresar a

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MikzMTIz/pdf>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

planillas automáticamente el sistema de focalización alerta y modifica nuestra condición económica, es decir, por laborar un mes y como máximo tres meses al año corremos el riesgo de ser retirados de los programas sociales locales y nacionales.

Peor aún al estar en planillas somos retiradas automáticamente del SIS y pasamos a ESSALUD; empero al laborar de forma discontinua no alcanzamos a la cantidad mínima de meses para ser atendidas por esta entidad, situaciones como esta han motivado que convoquemos a integrantes del Congreso de la Republica y vean in situ esta realidad.

El proyecto de ley, al cual respaldamos, busca garantizar que las personas que laboramos bajo los alcances LEY N° 31254, que no superemos al año tres meses de contratación no seamos afectados en los programas sociales.

ESTA PROTECCIÓN MÍNIMA GARANTIZARÍA NUESTRA LABOR Y SOBRE TODO NO AFECTARÍA NUESTRA FOCALIZACIÓN, TODA VEZ, QUE LABORAR ESTE MÍNIMO PERIODO EN LA REALIDAD NO CAMBIA NUESTRA CONDICIÓN ECONÓMICA DEBIDO A QUE PERCIBIMOS UNA REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DE S/1,500.00 SOLES QUE AL AÑO ASCIENDE A UN TOTAL DE S/4,500.00

POR TODAS LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS SOLICITAMOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ PUEDAN OBSERVAR EXPERIENCIAS LABORALES DE PROVINCIAS ALTAS DE LA REGIÓN DEL CUSCO Y APRUEBEN LA INICIATIVA LEGISLATIVA FORMULADA POR LA CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA."

Se evidencia que las familias que necesitan de los beneficios que les son restringidos por la Ley 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral en los servicios de limpieza pública, son apremiantes en la coyuntura actual, y que éstos no constituyen un beneficio sostenible en su situación económica.

Por lo que es oportuna la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

4.2. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

4.3. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

4.3.1. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a través de los documentos detallados en el Cuadro 2, realizó la consulta a las entidades competentes para la elaboración consensuada del presente dictamen.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Cuadro 2. Solicitudes de opinión realizadas

Entidad	Documento	Fecha
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	Oficio 2082-2024-2025-CTSS/P-CR	28/04/2025
Presidencia del Consejo de Ministros – PCM	Oficio 2083-2024-2025-CTSS/P-CR	28/04/2025
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS	Oficio 2084-2024-2025-CTSS/P-CR	28/04/2025
Municipalidad Metropolitana de Lima – MML	Oficio 2085-2024-2025-CTSS/P-CR	28/04/2025
Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE	Oficio 2086-2024-2025-CTSS/P-CR	28/04/2025

Fuente: Elaboración propia

4.3.2. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

Se remitió a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) la opinión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; y de la Central de Comedores Populares de Sicuani (CENCOPPS), a través de los documentos que se detallan en el Cuadro 3.

Cuadro 3: Respuestas de Opinión sobre el PL 10888/2024-CR

Institución	Documento	Fecha
Central de Comedores Populares de Sicuani (CENCOPPS)	Oficio 018-2025/CENCOPPS-LADO ESTE	20/05/2025
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Informe D00128-2025-MIDIS-OGAJ-ARL	04/06/2025
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Informe D00396-2025-MIDIS-OGAJ	04/06/2025
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Oficio D00342-2025-MIDIS-DM	05/06/2025
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)	Oficio 001180-2025-MTPE/4	23/06/2025

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el Oficio 001180-2025-MTPE/4⁵, remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio no es competente para emitir opinión, de acuerdo con la siguiente cita:

"Luego del análisis efectuado, se tiene que el Proyecto de Ley regula materias relativas la desafiliación de trabajadores públicos (obreros municipales) del

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzA0MDQ0/pdf>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Sistema Nacional de Focalización (SINAFO); aspectos que no se encuentran en el ámbito de las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Por ende, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no es competente para emitir opinión sobre la propuesta normativa."

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remitió el Informe D00128-2025-MIDIS-OGAJ-ARL⁶, en el que concluye que:

"En este contexto, se precisó que solo las intervenciones públicas focalizadas requieren evaluación de elegibilidad, siendo la CSE uno de los posibles criterios. Sin embargo, no todas las intervenciones se basan necesariamente en ella. Por ello, el programa concluye que el proyecto de ley que pretende modificar el procedimiento de egreso no es viable, ya que este forma parte estructural del proceso de focalización y es causal legítima de desafiliación"

Acogiendo esta observación, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, concluye que, se bien no puede excluirse del egreso del Sistema Nacional de Focalización a los trabajadores empleados temporalmente por las municipalidades, bajo el alcance de la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales; sí es necesario reevaluar ese requisito para la elegibilidad de los programas de los cuales pueden ser beneficiarios estos trabajadores.

En ese sentido, se propone el siguiente texto para la correspondiente modificación del artículo 18 de la Ley 30435. Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

"Artículo 18. Procedimiento de egreso

El procedimiento de egreso consiste en la desafiliación de los usuarios de acuerdo a los criterios de egreso establecidos por las entidades a cargo de las intervenciones focalizadas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)

No constituye criterio de egreso el haber sido trabajador de limpieza pública contratado por un plazo de hasta dos meses durante el año, bajo los alcances de la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. En cuyo caso, solo percibirá las prestaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza (CONTIGO), el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65) y demás prestaciones establecidas en el reglamento."

⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mik2OTA0/pdf>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga gastos al tesoro público, por el contrario, permite que se reevalúen decisiones que podrían generar costos sociales para las familias menores recursos que dependen de la pesca artesanal, como se detalla en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Análisis de Costo y Beneficio por Actores

Actores	Costo	Beneficio
Estado Peruano	El estado peruano no asume costos adicionales, puesto que la reducción de las poblaciones beneficiarias de los programas asistenciales, no cambian sosteniblemente su condición de pobreza.	Sinceramiento de los indicadores de pobreza en el país. Una mejor focalización de los programas que no deben ser restringidos a poblaciones que son empleadas de manera temporal y casi extraordinaria.
Municipalidades	No asumen costos adicionales, porque las plazas requeridas ya se encuentran presupuestadas.	Conservación de los beneficios para los trabajadores municipales que se emplean temporalmente.
Trabajadores de Limpieza Pública	No asumen costos.	Conservación de beneficios para los trabajadores municipales que aún se encuentran en situación de pobreza.

4.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La norma propuesta con texto sustitutorio se vincula con los objetivos y políticas de Estado del Acuerdo Nacional⁷, siguientes

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Política 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Objetivo III: Competitividad del país

Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

5. CONCLUSIÓN

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 10888/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

⁷ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo Único. Modificación del artículo 18 de la Ley 30435. Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)

Se modifica el artículo 18 de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el siguiente texto:

"Artículo 18. Procedimiento de egreso

El procedimiento de egreso consiste en la desafiliación de los usuarios de acuerdo a los criterios de egreso establecidos por las entidades a cargo de las intervenciones focalizadas, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)

No constituye criterio de egreso el haber sido trabajador de limpieza pública contratado por un plazo de hasta tres meses durante el año, bajo los alcances de la Ley 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, en cuyo caso, percibirá las prestaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza (CONTIGO), el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65) y demás prestaciones que establezca el reglamento."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, dentro de un plazo máximo de noventa días calendario contados desde la vigencia de la presente ley, adecúa el reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado mediante Decreto Supremo 007-2024-MIDIS.

Sala de Comisión.

Lima, 11 de julio del 2025.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/07/2025 15:30:19-0500

ELVA EDHIT JULON IRIGOIN

Presidenta



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 13:44:32-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2025 11:08:05-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 18:39:02-0500

JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS

Secretario



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 18:39:14-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.



Firmado digitalmente por:
 DAVILA ATANACIO Pasion
 Neomias FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/07/2025 11:07:24-0500



Firmado digitalmente por:
 BAZAN NARRO Sigris Tesoro
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/07/2025 11:18:16-0500



Firmado digitalmente por:
 CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 22/07/2025 11:43:16-0500



Firmado digitalmente por:
 QUITO SARMIENTO Bernardo
 Jaime FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/07/2025 14:54:24-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RUIZ Victor
 Seferino FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/07/2025 10:22:22-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA ROJAS Carlos Enrique
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/07/2025 16:35:12-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA PRIETO Maria Del
 Carmen FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/07/2025 15:18:08-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZA CASTILLO Américo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/07/2025 12:15:10-0500



Firmado digitalmente por:
 CASTILLO RIVAS Eduardo
 Enrique FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/07/2025 13:08:54-0500



Firmado digitalmente por:
 COAYLA JUAREZ Jorge
 Samuel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/07/2025 17:04:40-0500



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10888/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435 LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS PROGRAMAS SOCIALES.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2025 12:40:26-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2025 14:31:52-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2025 17:09:47-0500